Muy Sres. Nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de esta Sociedad celebrada el pasado 27 de junio:

1. Aprobar, conforme a su formulación por el Consejo de Administración, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004. De las cuentas anuales aprobadas resulta un beneficio después de impuestos de 83.709.920.86 €.

Aplicar dicho beneficio después de impuestos, de 83.709.920,86 €, de la siguiente manera:

4.358.902,51 € a Reserva Voluntaria 79.351.018,35 € a Dividendos 49.344.023,08 € Dividendo a cuenta satisfecho en febrero 2005 30.006.995,27 ^(*) € Dividendo complementario

El importe destinado a dividendo complementario será hecho efectivo a los señores accionistas a partir del 15 de julio de 2005, siendo, por tanto, dicha fecha a partir de la cual la acción cotizará ex dividendo.

El importe a percibir por cada acción será:

Importe bruto: 0,19500 € Retención 15%: 0,02925 € Importe neto: 0.16575 €

La percepción del dividendo se realizará a través de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), actuando como entidad pagadora CAJA MADRID.

^(*) En aplicación de lo previsto en el artículo 79.1 de la LSA, el importe total del dividendo acordado se ajustará en la cuantía precisa para que la cantidad a percibir por cada acción en circulación -excluida la autocartera- se mantenga en 0,195 € brutos por acción.

2. Aprobar, conforme a su formulación por el Consejo de Administración, el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por INDRA SISTEMAS, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004.

De las cuentas anuales consolidadas resulta un beneficio después de impuestos de 89,889 millones de euros, de los cuales 85,326 millones de euros son atribuibles a la sociedad dominante.

- 3. Aprobar la gestión del Consejo de Administración realizada en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.
- 4. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración:
 - Reelegir como consejeros de la Sociedad, por el plazo estatutario de 3 años, a las siguientes personas físicas y jurídicas: D. Manuel Azpilicueta Ferrer, D. Francisco Constans Ros, D. Humberto Figarola Plaja, Mediación y Diagnósticos, S.A., D. Javier Monzón de Cáceres, D. Regino Moranchel Fernández, D. Joaquín Moya-Angeler Cabrera, Participaciones y Cartera de Inversión, S.L., D. Pedro Ramón y Cajal Agüeras, D. Manuel Soto Serrano y D. Juan Carlos Ureta Domingo.
 - Nombrar consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario de 3 años, a Dña. Isabel Aguilera Navarro.
- 5. De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobar la siguiente retribución del Consejo de Administración para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 en los siguientes términos:
 - Asignación fija: Mantener su cuantía máxima anual en 600.000 €, siendo distribuida entre los miembros del Consejo de Administración de acuerdo con los criterios que el propio Consejo acuerde.
 - Participación en beneficios: A propuesta unánime del Consejo de Administración, el importe de la participación en beneficios del 1% del resultado neto consolidado del ejercicio, además de las limitaciones estatutariamente previstas, quedará sometida a las siguientes limitaciones adicionales: (i) su importe máximo anual no podrá exceder de 1,4 veces el importe de la asignación fija correspondiente al ejercicio de que se trate y (ii) el 50% de su importe será percibido mediante entrega de acciones de la Sociedad. Para fijar el número de acciones a entregar, salvo acuerdo en otro sentido de la Junta General de Accionistas, se estará al precio medio ponderado de cotización de la acción ordinaria de INDRA en las 15 sesiones bursátiles posteriores a la

fecha que la Junta establezca para el pago del dividendo (ordinario o complementario si hubiera habido dividendo a cuenta).

6. De conformidad con lo previsto en el artículo 92 ter de la Ley de Sociedades Anónimas, a solicitud del único tenedor de las mismas en los términos previstos en el artículo 5º de los Estatutos Sociales y previo informe del Consejo de Administración a los efectos previstos en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, amortizar las 513.927 acciones rescatables Clase B, de 0,20 € de valor nominal cada una, actualmente en circulación, con cargo a reservas libres de la Sociedad, por un importe correspondiente a su tipo de emisión de 11,49 € por acción, lo que supone un total de 5.905.021 €, que serán hechos efectivos al único tenedor de las acciones.

La Sociedad procederá a constituir una reserva por un importe de 102.785,40 euros, correspondiente al valor nominal de las acciones rescatables amortizadas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 ter. 2 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 167.3º de la propia Ley.

7. De conformidad con el informe formulado por el Consejo de Administración a los efectos previstos en el artículo 144 LSA, reducir el capital social mediante la amortización de las acciones propias adquiridas por la Sociedad en ejecución del Programa Temporal de Recompra de Acciones aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 27 de enero de 2005, de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE 2273/2003 y comunicado a la CNMV y hecho público por ésta con fecha 28 de enero de 2005.

En concreto, se acuerda amortizar 7.694.101 acciones ordinarias clase A, de 0,20 € de valor nominal cada una, equivalentes al 5% del capital social, lo que supone la reducción de la cifra de capital social en 1.538.820,20 €. La reducción de capital se llevará a cabo con cargo a reservas libres de la Sociedad, dotándose, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 167.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, una reserva por importe equivalente al valor nominal de las acciones efectivamente amortizadas, esto es, por un importe de 1.538.820,20 €.

- 8. Autorizar al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.
- 9. De conformidad con lo previsto en el artículo 204.1 de la LSA y con la propuesta al respecto de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, reelegir a la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión individuales y consolidados de la Sociedad correspondientes al ejercicio de 2005.

- 10. Aprobar, en cuanto sea necesario de conformidad con lo previsto en el artículo 130 y Disposición Adicional Cuarta de la LSA, el establecimiento de un nuevo "Plan de Opciones 2005" y la concesión, dentro del mismo, de derechos de opción sobre acciones de la Compañía, en los siguientes términos y condiciones, aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión de 12 de mayo de 2005, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:
 - Número de opciones: un máximo de 3.000.000, sobre idéntico número de acciones ordinarias de la Compañía de 0,20 € de valor nominal, equivalente al 2% del capital social. De dichas opciones, un número máximo de 900.000 se destinará a los miembros de la Alta Dirección (en los términos de la Disposición Adicional Cuarta de la LSA), en su conjunto.
 - Precio de ejercicio: el precio medio de cotización durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2005.
 - ▶ <u>Plazo de duración</u>: hasta el 30 junio de 2009. Las opciones podrán ejercerse a partir del 31 de marzo de 2008.
 - ▶ <u>Valor de las acciones que se toma como referencia</u>: igual al precio de ejercicio que resulte para las opciones, es decir, el precio medio de cotización de la acción ordinaria durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2005.
 - ▶ Beneficiarios: podrán ser los directivos (incluyendo a los ejecutivos que son miembros del Consejo de Administración y a los miembros de la Alta Dirección en los términos de la Disposición Adicional Cuarta de la LSA) y otros profesionales de Indra Sistemas y sociedades filiales, en un número máximo de 100.
 - <u>Atribución de las opciones</u>: el Consejo de Administración queda facultado para, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, asignar las opciones a los beneficiarios no más tarde del 31 de diciembre de 2005.

Asimismo, ponemos en su conocimiento que el **Consejo de Administración** de la Compañía acordó en sesión celebrada el pasado 27 de junio de 2005:

1. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, designar miembros de la Comisión Ejecutiva y de las comisiones delegadas del Consejo a los siguientes consejeros:

<u>Comisión Ejecutiva:</u> Dña. Isabel Aguilera, D. Manuel Azpilicueta, D. Francisco Constans, D. Javier Monzón (Presidente), D. Regino Moranchel, D. Pedro Ramón y Cajal y D. Carlos Vela (en representación de Mediación y Diagnósticos, S.A.).

<u>Comisión de Auditoría y Cumplimiento:</u> D. Francisco Constans, D. Francisco Moure (en representación de Participaciones y Cartera de Inversión, S.L.), D. Manuel Soto (Presidente) y D. Juan Carlos Ureta.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones: D. Manuel Azpilicueta, D. Joaquín Moya-Angeler (Presidente), D. Manuel Soto y D. Carlos Vela (en representación de Mediación y Diagnósticos, S.A.).

2. Delegar indistintamente en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente del Consejo y en el Consejero Delegado, la totalidad de las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables de acuerdo con la Ley y las así establecidas en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de la Compañía.

Por último, se informa de que, sin perjuicio de la presente comunicación, los Consejeros Ejecutivos (beneficiarios del Plan de Opciones 2005 en su condición de miembros de la Alta Dirección) formalizarán, de conformidad con lo previsto en la Circular CNMV 4/2000, las comunicaciones individuales a que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 377/91.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Juan Carlos Baena

Director General Económico-Financiero